



Ayuntamiento del Municipio de Mao

Secretaría Municipal

RNC: 4-09-00024-7
Tel. No. 809-572-3397 Ext. 105



28 de febrero de 2025.

Circular No. 009-2025/

A los : Señores

Sr. José Miguel Peñalá S., Regidor Presidente;
Lic. Yohendy Jiménez Bonilla, Alcalde Municipal;
Lic. Estefany María Frías Martínez, Vicealcaldesa Municipal;
Ing. Juan Luis Gómez F., Regidor Vicepresidente;
Sr. Wilson Rafael Estévez, Regidor;
Lic. Dolores Ananhi Rodríguez Contrera, Regidora;
Sr. Néstor Antonio Durán Rodríguez, Regidor;
Sr. Julio Wáscar García Rodríguez, Regidor;
Sr. José Luis Rodríguez Contreras, Regidor;
Sra. Ana C. Fortuna de López, Regidora;
Sr. Diony Miguel Gómez Collado, Regidor;
Lic. Miguel J. Zacarías, Contralor Municipal;
Lic. Rosina Almonte Amonte, Gerente Financiera;
Lic. Mayra I. Guzmán V., Tesorera Municipal;
Lic. Diógenes Ramón Almonte R., Asesor Legal del Concejo;
Arq. Priscila M García Peña., Directora Depto. Planeamiento Urbano;
Lic. Reidin José Rodríguez Rojas, Director Depto. Legal;
Ciudad.

Asunto : Envío de las Actas Número 03-2025, S. E. d/f. 27-01-2025.
Número 04-2024, S. O. d/f. 03-02-2025
Número 05-2024, S. E. d/f. 07-02-2025
Número 06-2024, S. E. d/f. 12-01-2025

Anexo : Lo indicado en el asunto.

1.- Remitido, muy cortésmente, para su conocimiento y fines correspondientes, les estamos enviando las actas indicada en el asunto, la que será presentada para fines de decisión en la próxima sesión ordinaria a celebrarse el Lunes 03 marzo de 2025.

Cordialmente,


Lic. Ana del Carmen Taveras Tejada.
Secretaría Municipal



AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAO

ACTA NÚMERO 04-2025 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN FECHA TRES(3) DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025).

Presidencia del Sr. José Miguel Peñaló S.

En la ciudad y municipio de Mao, provincia Valverde, República Dominicana, a los tres (3) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco(2025), se reunieron en el Salón de Sesiones "Prof. Juan de Js. Reyes A." del Ayuntamiento del municipio de Mao, previa convocatoria ordinaria, los señores Regidores: Sr. José Miguel Peñaló Santana, Regidor Presidente; Ing. Juan Luis Gómez Familia, Regidor Vicepresidente; Sr. Wilson Rafael Estévez, Regidor; Lic. Dolores Ananhí Rodríguez Contrera, Regidora; Sra. Ana Confesora Fortuna, Regidora; Sr. José Luís Rodríguez Contreras, Regidor; Sr. Diony Miguel Gómez Collado, Regidor; Sr. Julio Wáscar García Rodríguez, Regidor; Sr. Néstor Antonio Durán Rodríguez, Regidor. No asistió la Lic. Estefany María Frías Martínez, Vicealcaldesa Municipal y Lic. Yohendy Jiménez Bonilla. Fueron asistidos por la Secretaria Municipal que suscribe.

Siendo las 3:58 de la tarde y comprobada la asistencia plenaria, fue iniciada la sesión.

El Regidor presidente, luego de externar el saludo, dio apertura a la sesión ordinaria para conocer la agenda. Acto seguido se procedió a la invocación a Dios por el Regidor Diony Miguel Gómez Collado, tras lo cual se iniciaron los trabajos para conocer la agenda prevista.

I.- Conocimiento de las Actas Anteriores:

a) Conocimiento del Acta número 01-2025, de la sesión ordinaria celebrada en fecha 13-01-2025.

El Regidor Presidente pregunta si hay un regidor que tenga una observación a esta acta. No habiendo observaciones, se procedió a someterla al concejo.



APROBADA A UNANIMIDAD. El Acta No.01-2025 de la sesión ordinaria celebrada en fecha trece (13) del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025).

b) Conocimiento del Acta número 02-2025, de la sesión extraordinaria celebrada en fecha 15-01-2025.

APROBADA A UNANIMIDAD. El Acta No.02-2025 de la sesión extraordinaria celebrada en fecha quince (15) del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025).

II.- Intervenciones de los Señores Regidores:

No hubo intervenciones de los señores Regidores.

III.- Informe del señor Alcalde Municipal, Lic. Yohendy Jiménez Bonilla:

No estuvo presente el Sr. Alcalde Municipal.

IV.- Correspondencias recibidas:

Al Momento del cierre de esta agenda no se recibió ninguna correspondencia.

V.- Agenda del Departamento de Catastro Municipal:

Este departamento no presentó agenda para esta sesión.

VI.- Agenda del Departamento de Planeamiento Urbano:

Este departamento no presentó agenda para esta sesión.

VII.- Agenda del Departamento de Legal:

Este departamento no presentó agenda para esta sesión.



VIII.- Agenda del Departamento de Asuntos Comunitarios:

- **Conocimiento de la propuesta de la ratificación del Reglamento del Presupuesto Participativo Municipal vigente.**

La regidora Dolores Ananhi Rodríguez C, este punto no se puede tratar porque no se encuentra presente el encargado de este departamento. El reglamento del Presupuesto Participativo Municipal no es más donde están contenidas todas las reglas a llevarse en las asambleas y como están establecidas cada una de las etapas, además al consejo de regidores no le enviaron el borrador con las enmiendas que se van a realizar para incorporar las experiencias de las asambleas, es decir si los munícipes o comunitarios entienden que se puede cambiar algunas de esas formas como se realizaron las asambleas deben hacerlo en ese momento a través del departamento de asuntos comunitarios para luego el departamento envíesele a los regidores con un tiempo hábil para que realice los aportes que entienden necesarios, también cada año debe revisarse este documento para subirse al SISMAP Municipal, donde se evalúan los ayuntamientos, además está fuera de tiempo. Se debe enviar a comisión.

La regidora Ana Fortuna, secunda a lo expresado por la regidora Dolores Ananhi Rodríguez, tal como dice todos los años se revisa el reglamento para ver si se ha cumplido con lo pactado de lo contrario se le realizan adedúm, si están de acuerdo con los comunitarios y el consejo de regidores, por tal razón se envié a comisión.

El regidor Vicepresidente, Juan Luis Gómez, secunda las ideas de las regidoras para que se envié a comisión merece estudio, porque ahí es el reflejo de lo sucedió en las asambleas y como deben mejorarla, estuvo leyendo hay muchas debilidades, el consejo es quien aprueba tiene que ir a estudio esa herramienta tan importante para que en las asambleas no se hagan un caos.

El regidor Diony Gómez, secunda la propuesta de los demás colegas, a raíz de varias debilidades que está arrojando el mismo se ha tenido inconveniente con las juntas de vecinos que no están debidamente regularizada se debería hacer un levantamiento para verificar cuales están funcionando, activas e inactivas para poder trabajar y sacarle el mejor provecho al Presupuesto Participativo Municipal, ya que es un recurso que destina el ayuntamiento para el beneficio de los comunitarios y de las juntas de vecinos que si están funcionando.



d.m.p.
g.

La propuesta fue secundada por el consejo en pleno y se envió a comisión presidida por el consejo en pleno.

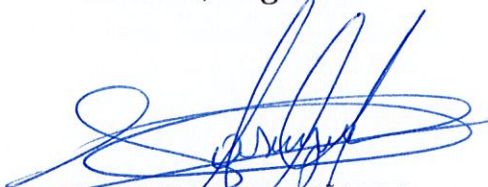
El regidor Néstor Ant. Durán, pregunta cómo se cambió el horario a la sesión y el encargado de asuntos comunitarios no está en la sesión sería bueno se trabaje rápido el reglamento.

IX.- Comisiones Particulares:

No hubo participación de comisiones.

Y terminado el objeto de la presente sesión ordinaria, siendo las 4:10 de la tarde, la misma fue clausurada.

FIRMADOS: Sr. José Miguel Peñaló Santana., Regidor Presidente; Ing. Juan Luís Gómez F., Regidor Vicepresidente; Sr. Wilson Rafael Estévez, Regidor; Lic. Dolores Ananhi Rodríguez Contrera., Regidora; Sr. Néstor Antonio Durán Rodríguez., Regidor; Sr. Julio Wáscar García Rodríguez., Regidor; Sr. José Luís Rodríguez Contreras., Regidor; Sra. Ana Confesora Fortuna, Regidora; Sr. Diony Miguel Gómez Collado., Regidor.


SR. JOSE MIGUEL PEÑALO S.
Presidente del Ayuntamiento




LIC. ANA DEL CARMEN TAVERAS TEJADA
Secretaria Municipal

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAO

ACTA NÚMERO 05-2025 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN FECHA SIETE (7) DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025).

Presidencia del Sr. José Miguel Peñaló S.

En la ciudad y municipio de Mao, provincia Valverde, República Dominicana, a los siete (7) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025), se reunieron en el Salón de Sesiones "Prof. Juan de Js. Reyes A." del Ayuntamiento del municipio de Mao, previa convocatoria extraordinaria, los señores Regidores: Sr. José Miguel Peñaló Santana, Regidor Presidente; Ing. Juan Luis Gómez Familia, Regidor, Vicepresidente; Sr. Wilson Rafael Estévez, Regidor; Sra. Ana Confesora Fortuna, Regidora; Sr. José Luís Rodríguez Contreras, Regidor; Sr. Diony Miguel Gómez Collado, Regidor; Sr. Néstor Antonio Durán Rodríguez, Regidor y Sr. Julio Wáscar García Rodríguez, Regidor. No asistió con excusa los señores Lic. Dolores Ananhí Rodríguez Contrera, Regidora. Fueron asistidos por el Alcalde Municipal, Lic. Yohendy Jiménez Bonilla y por la Secretaria Municipal que suscribe.

Siendo las 5:04 de la tarde y comprobada la asistencia mayoritaria, fue iniciada la sesión.

El Regidor presidente, luego de externar el saludo, dio apertura a la sesión ordinaria para conocer la agenda. Acto seguido se procedió a la invocación a Dios por el Regidor Diony Miguel Gómez Collado, tras lo cual se iniciaron los trabajos para conocer la agenda prevista.

D.M.P.

ACT



Punto Único.- Conocimiento de la propuesta para la aprobación de los permisos de operación de las unidades del transporte de Margaritas y el correspondiente reglamento de la aplicación de ese transporte.

El Sr. Alcalde, Yohendy Jiménez Bonilla, inicia su intervención saludando a todos e informa hoy están en la etapa final que durante varios meses se ha venido trabajando con el proyecto de transporte denominado "Margaritas", se inició con la constitución de la mesa de trabajo del sector transporte donde todos los sectores del transporte estaban representados donde nos inhibimos de participar en esa mesa para que se dieran su solución sin el ayuntamiento intervenir para que en el mañana alegaran que fue impuesto, luego de varias reuniones durante varios meses se pusieron de acuerdo con el planteamiento de 184 licencias para choferes para el transporte de Margarita distribuidas entre 8 bases de las cuales 6 están funcionando y 2 que no estaban funcionando, se dejó en manos de los señores regidores la depuración de los 184 choferes que van a tener el derecho de contar con una franja para trabajar y ganarse el sustento diario, luego de todo ese trabajo se ha llegado a la etapa final para que en el día de hoy se conozca este proyecto que ha durado varios meses.

Cede la palabra al Lic. Reidin José Rodríguez, Encargado del Departamento Legal, hace un resumen de la resolución que se aprobara en esta sesión, esta todo en conformidad a la Ley 63-17, conforme a la constitución de la República, la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, a la Ordenanza 01-2022 y Resolución No. 06-2022 de fecha 16 septiembre 2022, a sabiendas que el Ayuntamiento es el único que puede otorgar este tipo de licencia.

El Lic. Diógenes Ramón Almonte R., Asesor Legal del consejo, no se está realizando nada ilegal ni ilícito se está actuando conforme la ley 176-07 y la Ley 63-17, son las que regulan este tipo de licencia para operación de transporte y facultada por la constitución de la República.

El Regidor Julio Wascar García R. ha puntualizado dos puntos: refirió al Artículo Quinto que dice: **QUINTO:** disponer, como al efecto dispone, el otorgamiento de un plazo de quince (15) días a partir de la fecha de la presente resolución, para que todas las bases presenten de manera formal, ante el departamento correspondiente del cabildo, toda la documentación exigida y necesaria para su formalización como base autorizada para operar transporte "Margarita".



D.M.P

El Lic. Diógenes Ramón Almonte, Asesor Legal del Consejo, el permiso se le aprobaba a las bases y no había ninguna documentación que relacionara las bases con el Ayuntamiento por eso no se podían cancelar las bases porque tenían un derecho adquirido como empresa, la documentación que van a depositar es la constitución con todos los miembros de la directiva, incluido con un chofer para poder fiscalizar las bases.

El Regidor Julio Wáscar García, no se puede dejar todo a las ambigüedades hay que solicitarles todos los requisitos de las bases y las documentaciones si están conformadas en el ámbito social porque de un mismo lugar operan tres bases, no se ve la igualdad sería bueno consensuar esa parte donde se le asignan diferente cantidad a las bases. de igual modo en el décimo artículo que dice: Disponer que tanto las bases operadoras del transporte "Margarita", como sus choferes, en coordinación con las autoridades del Ayuntamiento y del INTRANT, establezcan por consenso el monto del pasaje a ser cobrado a sus pasajeros por sus servicios, hacerlo público a los usuarios como forma de transparentar el funcionamiento y demostrar respeto por el consumidor y que cualquier modificación a ese monto sea previamente discutido y consensuado entre las tres partes (ayuntamiento, base y choferes y el INTRANT). Si en la medida de lo posible se lleve a comisión los puntos tratados al respecto.

Dice el regidor presidente que los señores regidores fueron convocados previa a esta sesión para socializar y consensuar el punto de agenda, el cual la Regidora Dolores Rodríguez por motivos de salud y el regidor Julio Wascar García no asistieron.

D.M.R.

El Sr. Alcalde, está de acuerdo en varios puntos tratados por el regidor Julio Wáscar García, en cuanto al tema de las bases no se están aprobando permisos de bases se está colocando en posición de poder fiscalizar y tener control del funcionamiento de las bases, hubo una debilidad en las gestiones anteriores que aprobaron las bases sin ningún pago y costo ni reglamento ni condición ni documentación que hiciera constar quienes eran los miembros de esa empresa.

En la gestión pasada como regidor pudo apreciar en cada sesión la sala llena de choferes pidiendo que se le diera una oportunidad se resolviera, se resolvió al final hicieron lo que quisieran por debilidad no por culpa de ellos sino del ayuntamiento que tenemos facultad de organizar y regularizar el transporte, el concejo para establecer las normas y el ejecutivo para hacerla cumplir no se va a permitir por irresponsabilidad de dos o tres, ha llegado el momento que el sector transporte se organice.



Felicita al Sr. Modesto Torres y su equipo del INTRANT, por el trabajo responsable que realizó coordinando esa mesa de transporte.

Los señores regidores pusieron su disposición su derecho podían convocar una sesión y decir que es lo que está aprobado porque la ley lo faculta, se busca un consenso de que todo funcione bien, han pasado varios meses anunciando que se iba a relanzar ese gran proyecto.

En cuanto a las personas que tienen dos o tres bases quedaran al descubierto porque van a tener esa cantidad de locales y tienen que presentar las documentaciones de quien es el dueño de esa base, no puede haber tres bases en un mismo local.

Se acordó que se va realizar un levantamiento conjuntamente el INTRANT y los dueños de bases se va a realizar una evaluación donde están ubicadas las bases y si no cumplen con los requerimientos suficiente, ya que hay varias quejas de los ciudadanos, se le dará un plazo para que se ubiquen donde no afecten la convivencia de los ciudadanos, las bases no pueden tener parqueadas en las calzadas las margaritas.

En cuanto a la igualdad de la distribución de las margaritas, no justo que una base que esté cerrada que no tenga choferes se le apruebe la misma cantidad de margaritas a una base que tiene choferes con gasto operacional establecido. Se instruyó un compromiso con las bases de Margaritas "Moto Taxi Paloma" y "Moto Taxi Felino", "son las bases que se le asignaron menor cantidad de licencias para operar margaritas si cumplen correctamente durante todo este proceso cuando se someta de nuevo un proyecto de aprobación de licencia van a ser igualadas.

J. M. V.

En esta sesión se está dando a conocer un consenso que se ha logrado a través de las mesas de trabajo coordinada por el SR. Modesto Torres, encargado del INTRANT – Mao.

El precio está consensuado por todos en las mesas de trabajo.

Le cede la palabra al Sr. Modesto Torres, encargado del INTRANT, dice que el acuerdo establecido esta secundado por todos por un valor de \$75 y \$150. Además tiene coordinado para todos los choferes de margaritas un curso de educación vial.

El Regidor Néstor Ant. Durán, da las gracias a Dios, porque se está llegando a la parte final de este gran trabajo realizado entre todos mancomunadamente, desde el inicio se mandó a comisión tiene alrededor de dos meses debatiendo el tema del transporte de Margaritas en Mao, previo a esta sesión se realizaron dos reuniones de trabajo el cual este reglamento se discutió se pusieron de acuerdo como es un



solo punto a conocer si se ha recibido alguna correspondencia sería bueno se conozca para hacer un solo trabajo.

El Regidor Presidente, dice que ayer se recibió un documento firmado por algunos dueños de bases con los choferes con una propuesta para que se le permita el precio \$75 pesos y \$150 pesos y otro de \$75 pesos, \$100 Pesos y \$150 pesos.

Las propuestas de precios establecidas por los choferes de Margaritas es de \$75 Parque - Hospital, Parque -Cayuco, Parque- Trescientas, Parque- Sibila y Parque - Hatico.

El precio de \$100 pesos es de Hatico- Cajules Arriba, Hatico- Inmanol, Fortaleza- Cajules, Buenos Aires, y de \$150 pesos es de Hatico- La Compuerta, Hatico - Desiderio Arias, Compuerta- Inmanol, Pueblo de Dios, Chanada de Piedra, Motrocros y Tierra Seca- Fortaleza.

El Regidor Néstor Ant. Durán, en reunión previa a esta sesión se llegó a un consenso para el Centro de la Ciudad Parque - Hospital, Parque -Cayuco, Parque- Trescientas, Parque- Sibila y Parque -Hatico, el precio sea de \$75 pesos y Hatico- Cajules Arriba, Hatico- Inmanol, Fortaleza- Cajules, Buenos Aires, Hatico- La Compuerta, Hatico- Desiderio Arias, Compuerta- Inmanol, Pueblo de Dios, Chanada de Piedra, Motrocros y Tierra Seca- Fortaleza sean \$125 pesos.

D. N. S.

El Regidor Julio Wascar García, en todas las sesiones ha toca un punto en beneficio de la sociedad, no estuvo presente en la reunión previa a esta sesión porque estaba llevando a la colega regidora al médico, agradece las aclaraciones realizadas por el Sr. Alcalde, ilustrando que se va a realizar con el funcionamiento siempre está pendiente a favor de la comunidad y trabajando siempre para la misma, participa en todas las capacitaciones para brindar un mejor servicio de conocimiento el cual quiere se implemente aquí, para apegarse más a la ley, entiende el concejo de regidores son un equipo lo que se ha consensuado se está preguntando entre los regidores a que se ha llegado, en las reuniones de trabajo, entonces eso quiere decir no están claros se debe respetar el derecho de lo acordado, si se estableció un precio dicho por ellos no podemos violentar esa parte.

El regidor Diony Gómez, en el comentario que realizó el regidor Julio García, tiene razón en varios puntos de visto del reglamento, hoy se está aprobando 184 permisos de licencias a choferes para el funcionamiento del servicio de Margaritas, la regularización tanto de las bases como de los 184 choferes que van a ser-----



agraciados con esos permisos, pasa a ser en la segunda etapa donde se van estipular a través de contratos firmados por el ayuntamiento ya que es un derecho adquirido firmado por ambas partes. El concejo debe asegurarse todas las bases tenga ese contrato firmado.

El Lic. Diógenes Almonte, Asesor Legal del Concejo, las licencias de operación son exclusivas del ayuntamiento.

La regidora Ana Fortuna, en gestiones pasadas no aprobó una margarita, no es que los choferes se la merecían sino por el monopolio que se daban en la bases, felicita al Sr. Alcalde, al concejo de regidores y a los choferes por fin se han puesto de acuerdo para poner el orden en este municipio porque no es justo que ellos trabajando venga un pirata a quitarle el sustento violando la ley, llegó la hora de organizar el tránsito, el concejo de regidores en pleno junto a departamento legal va a fiscalizar de que se cumplan con este reglamento.

El Regidor Juan Luís Gómez, hoy es un día grande porque por fin se va organizar unos de los sectores más importantes que son las Margaritas, el concejo en pleno ha trabajado para que este sector se organice, no quiere que pase con la resolución 01-2022, se trabajó fue aprobada y no se ejecutó, quiere que el Sr. Alcalde, responda con palabras textuales, ya que la parte fiscalizadora trabajo con el reglamento, solo falta la parte que va ejecutar para que se cumpla con este reglamento, cuales son las instituciones o departamentos que ayudarán si violan este reglamento sea sancionado y que plan tiene el ayuntamiento para ejecute este reglamento.

D.M.C.

El Sr. Alcalde, esa resolución aprobada en la pasada gestión ha sido la mejor que se ha emitido, incluso la observaron algunos abogados para atacar y no pudieron, la diferencia es tanto los dueños de bases como los choferes están consiente ahora hay una autoridad que se respeta él y que respeta todos los ciudadanos, si mañana una base transita con una margarita ilegal pueden estar seguro que se le cancela la licencia de operar margarita.

En el momento que un chofer violente las normas de funcionamiento de las bases automáticamente el concejo va a fiscalizar la falta que la base va a traer al ayuntamiento y el concejo determinara, las bases escogieron cuales choferes son los que estarán en sus bases.



Se usará la tecnología e innovación para la fiscalización, los principales fiscalizadores son los 184 choferes y las 8 bases, porque si una de las bases está haciendo daño las otras 7 no aceptarían que le hagan daño, si un chofer que va a pagar \$10,000.00 pesos por la franja no aceptaría que otro pueda piratear, que pasaría si el transporte funciona en orden como sueña y va ser que lo haga, la población va a confiar en el transporte de las margaritas ya que es una necesitada en este pueblo.

Solicitan a la Secretaria Municipal para que lea la resolución mediante la cual se asignan los permisos de operación de conducción de las unidades de Margaritas (franjas) y se aprueba el Reglamento para el funcionamiento del transporte urbano denominado "Margarita".

Considerando 1: que el Concejo Municipal de Mao, desde el surgimiento del transporte urbano denominado "Margaritas", ha emitido varias disposiciones con el objetivo de regular y organizar este medio de transporte.

Considerando 2: que el Consejo de Regidores, al tenor de las actuaciones realizadas al margen de las disposiciones dictadas por las resoluciones y ordenanzas vigentes durante el tiempo en que ha funcionado este transporte, se ve en la obligación de dictar un Reglamento, a fin de regir la operatividad, la cantidad y el funcionamiento del transporte urbano denominado "Margarita".

Considerando 3: que este Concejo, en gestiones anteriores ha otorgado permisos a diversas personas (físicas y jurídicas o morales) para el funcionamiento y operación en nuestro municipio del servicio de transporte "Margarita".

Considerando 4: que de conformidad al artículo 30 de la Ley número 63-17 de Movilidad, Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de la República Dominicana, el transporte público terrestre de pasajeros será considerado un servicio público y de interés público, regulado y gestionado por el Estado a través del INTRANT y los ayuntamientos.

Considerando 5: que así mismo, la referida ley, en su artículo 32 dispone que el servicio de transporte terrestre será regulado, planificado, gestionado y supervisado por el INTRANT y los ayuntamientos en sus respectivas jurisdicciones.



d.m.c

Considerando 6: que la ley antes indicada otorga facultad a los ayuntamientos para que estos, como gobiernos locales, regulen el uso del servicio de transporte terrestre en sus respectivos municipios.

Considerando 7: que los actos ilícitos están sancionados por las leyes y en el caso de todo lo atinente al tránsito y transporte, por la Ley número 63-17 sobre de Movilidad, Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de la República Dominicana.

Considerando 8: que el artículo 321 y su párrafo, de la Ley número 63-17 establece que el INTRANT y los ayuntamientos podrán dictar medidas precautorias cuando se verifiquen actos u omisiones que conlleven a la comisión de infracciones y, sin perjuicio de las sanciones que corresponda aplicar, pueden disponerse con carácter precautorio las siguientes medidas:

1. Paralización de los servicios;
2. Salida o retiro del servicio del personal de conducción, vehículos e instalaciones fijas;
3. Retención temporal del vehículo involucrado en la infracción.

Párrafo. La retención temporal de los vehículos involucrados en la comisión de infracciones puede disponerse por un plazo de hasta sesenta (60) días calendario y se rige por las disposiciones de esta ley.

Considerando 9: que la referida ley castiga con sanciones pecuniarias desde uno (1) a cinco (5) salarios mínimos a quienes conduzcan vehículos del servicio de transporte con la ausencia de la documentación exigible, así como también en afectación a cualquier otra medida dictada por la autoridad competente.

Considerando 10: que de igual manera, la Ley número 63-17, en su artículo 324, considera como infracciones graves, castigadas con multas equivalentes a cinco (5) a diez (10) salarios del mínimo que impere en el sector público centralizado, además de las sanciones civiles y penales que pudieren corresponder, y las establecidas en la referida ley y sus reglamentos, entre las que se encuentra la prestación de servicios con vehículos no habilitados por el INTRANT o los ayuntamientos. De igual forma, la inobservancia del régimen de registro establecido por el INTRANT y/o los ayuntamientos para los distintos tipos de servicios, la ausencia de registro de las operaciones y de archivos de documentación en respaldo de la actividad del operador durante los lapsos mínimos requeridos.



D.M.C.

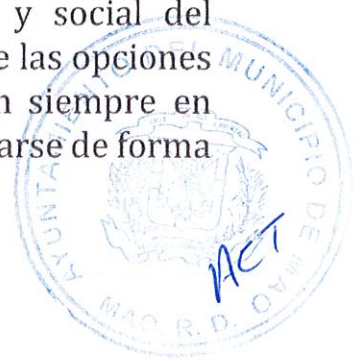
Considerando 11: que el artículo 325 de la ley de marras castiga con multa de diez (10) a veinte (20) salarios mínimos del que impere en el sector público centralizado, además de las sanciones civiles y penales que pudieren corresponder, sin perjuicio de lo establecido en la misma ley y sus reglamentos, la transferencia por cualquier título de la concesión, permiso o autorización, su cesión en todo o en parte a otra persona o entidad, sin la previa y expresa autorización del INTRANT y los ayuntamientos. De igual forma, la prestación de los servicios autorizados al operador por parte de un tercero sin la previa y expresa autorización del INTRANT y de los Ayuntamientos.

Considerando 12: que es preciso reorientar y renovar las disposiciones regulatorias por parte de este Ayuntamiento, con el objetivo de garantizar la operatividad del transporte de referencia bajo un apego estricto a las normas de convivencia, de civilidad y buenas costumbres y de cumplimiento absoluto a lo establecido en las leyes que regulan el tránsito y el transporte terrestre en la República Dominicana.

Considerando 13: que en aplicación del considerando 12, las autoridades del municipio de Mao, representadas por el señor Alcalde y el Consejo de Regidores, incluidos los departamentos y comisiones permanentes y especiales y las demás autoridades del INTRANT, de la DIGESSET y de los propios operadores del transporte denominado "Margarita", han convenido asumir el compromiso solemne de reglamentar el funcionamiento de ese transporte, basados en lo contenido en la Constitución de la República, Ley número 63-17 de Movilidad, Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de la República Dominicana y las disposiciones emanadas del cabildo.

Considerando 14: que la disposición mediante la cual se reglamente la asignación de permisos y las operaciones del transporte denominado "Margarita" debe atender a los acuerdos y necesidades de los sectores involucrados en el mismo, es decir, el Ayuntamiento de Mao como gobierno local, los propietarios de bases de Margaritas, los choferes que las operan y sobre todo a los usuarios y a la población en sentido general, para que se garantice un funcionamiento ordenado, organizado, prudente y con respeto estricto a las leyes de tránsito.

Considerando 15: que el crecimiento demográfico, económico y social del municipio de Mao en los últimos años, evidencia la necesidad de que las opciones de servicio de transporte se diversifiquen, aumenten y funcionen siempre en procura de garantizar que la gente y las instituciones puedan trasladarse de forma



[Handwritten signature]

segura y confiable a cada lugar que lo amerite, lo que conlleva a la creación de un sistema de transporte adecuado y que sea garantista de las motivaciones antes argüidas.

Considerando 16: que conforme al artículo 52 de la Ley número 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, el Concejo Municipal tiene la facultad para la fiscalización de las unidades de gestión y administración de las entidades territoriales adscritas al municipio, los organismos autónomos que de él dependan y las empresas municipales, así como para la aprobación de los reglamentos y ordenanzas municipales a iniciativa propia, de la Alcaldía y de las instancias sociales que la ley le otorguen derecho a presentar iniciativas.

Considerando 17: que al tenor de las dificultades surgidas con el transporte denominado "Margarita", consistentes en la operación irregular de unidades de dicho transporte, el desapego y desacato de los conductores de esas unidades a las normas y las leyes de tránsito y demás males surgidos con sus bases de operación, hacen que el cabildo ejerza la facultad de dictar normas a fin de reorganizar la operatividad y desenvolvimiento del transporte público denominado "Margarita" en el entorno del municipio de Mao.

Considerando 18: que el municipio de Mao, declarado por Ordenanza número 02-2016, de fecha 19 de octubre de 2016, como "municipio accesible e inclusivo" con el objetivo de garantizar la participación igualitaria de las personas afectadas de algún tipo de discapacidad, toma en cuenta tal declaratoria para que en todas las iniciativas se cumpla con la referida disposición.

d.
m.
p.

Vista: la Constitución de la República;

Vista: la Ley número 176-07 del Distrito nacional y los Municipios.

Vista: la Ley número 63-17 de Movilidad, Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de la República Dominicana.

Vista: la Ordenanza número 01-2022 de fecha 6 de junio de 2021.

Vista: la Resolución número 06-2022 de fecha 16 de septiembre de 2022.



EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAO
en uso de sus facultades legales

Resuelve:

PRIMERO: aprobar, como al efecto aprueba, la concesión de las licencias o permisos para operar unidades del transporte urbano denominado “Margarita”, hasta un máximo de **CIENTO OCHENTA Y CUATRO (184)** unidades, las cuales deberán cumplir con las exigencias establecidas en las leyes, resoluciones, ordenanzas y reglamentos dictados para su regulación.

SEGUNDO: aprobar, como al efecto aprueba, el **REGLAMENTO PARA LA REGULACIÓN DEL TRANSPORTE URBANO “MARGARITA”** en el municipio de Mao, conforme al contenido íntegro de la presente resolución.

TERCERO: como consecuencia de lo establecido en el artículo primero, aprobar, como al efecto aprueba, la concesión de las licencias o permisos de operación de unidades de transporte denominado “Margarita”, acorde a la siguiente distribución de asignación:

- 1) **BASE DE MARGARITAS “MOTO TAXI MAO”:** se le autoriza operar hasta un máximo de **VEINTISIETE (27)** unidades de “Margaritas”, las cuales estarán numeradas a través de las franjas autorizadas por el cabildo, desde el número **CERO-CERO-UNO (001)** hasta el número **CERO DOS SIETE (027)**. Las personas que “Moto Taxi Mao” deja registradas ante el cabildo para operar como choferes de sus 27 unidades, son los siguientes, detallados según el número de su unidad, nombres y apellidos, cédula de identidad y electoral, número de chasis del vehículo “Margarita” a operar y el número de placa de la referida unidad:



BASE "MOTO TAXI MAO"				
UNIDAD	CHOFER	CEDULA	CHASIS	PLACA
1	Jeury Duran Vargas	402-2561717-0	MD2A45AX3NWD00358	K1932930
2	Jose Miguel Bonilla Genao	034-0053370-3	MD2A45AX1NWF00011	K2218543
3	Simeon Antonio Peralta Nuñez	034-0040373-3	MD6M14LA0S4AA3087	K0872475
4	Alexander Jose Castillo Felix	034-0036197-2	MD6M14LA9L4B00018	K1947394
5	Miguel Antonio Ventura Agramonte	034-0038958-5	MD6M14LA2P4AA2207	K2608933
6	Juan Carlos Rivas Guzman	031-0549228-8	MD6M14LAXM4AL4614	K2029899
7	Ramon Eduardo Jimenez Rodriguez	034-0057693-4	MD6M14LA3P4AA2250	K0874487
8	Aderly Jose Torres Rodriguez	402-2396437-6	MD6M14LA0S4AA3073	
9	Edys Rodriguez Castillo	034-0006037-6	MD6M14LA5J4D03095	K1752171
10	Eddilza Rodriguez Martinez	402-0940384-5	MD6M14LA3L4B00032	K1942903
11	Carlos Rafael Puello Cespedes	034-0049151-4	MD2A45AX9NWH00893	K2354380
12	Jose Merced Payan Torres	034-0053718-3	MD6M14LA6P4AA2615	K0850726
13	Arismenty Baez Batista	041-0017056-4	MD2A45AX0PWD00417	K2541265
14	Leandro Rafael Arias Madera	402-0883809-0	MD2A45AX0PWF00827	
15	Nathaly Nichole Peña Rodriguez	402-3931442-6	MD6M14LK6J4A27454	K1329903
16	Elkis Ramon Cabrera Garcia	046-0027511-1	MD6M14LK6H4A16500	K0776594
17	Edy Junior Rodriguez Martinez	402-1286059-3	MD6M14LA9P4AA1880	K2317781
18	Gustavo Adolfo Peralta Mateo	034-0063368-5	MD2A45AX8NWC00028	K2201055
19	Sadin Miguel Tineo Santana	034-0048351-1	MD6M14PK1A4C01714	N637330
20	Juan Miguel Angel Tineo Gomez	034-0037713-5	MD6M14PK1A4C01425	N637337
21	Alberto Jacinto Cordero	034-0045044-5	MD6M14LA4P4AA2645	K0850725
22	Victor Alfonso Liriano Diaz	034-0057859-1	MD6M14LA6N4AA1543	K2208639
23	Ramon Antonio Almonte Reyes	402-4395829-1	MD6M14LA8P4AA2594	K2400942
24	Lorenzo Tejada De La Rosa	034-0048459-2	MD6M14LK1H4A16498	K0776593
25	Carlos Juan Ureña Martinez	034-0001484-5	MD6M14LK3J4A26293	K1329897
26	Juan Evangelis Collado Franco	034-0053496-6	MD2A45AX2PWD00421	K2525385
27	Julio Cesar German Cabrera	034-0044514-8	MD6M14LKXJ4A27764	K1329885

- 2) BASE DE MARGARITAS "MOTO TAXI VALVERDE": se le autoriza operar hasta un máximo de VEINTISIETE (27) unidades de "Margaritas", las cuales estarán numeradas a través de las franjas autorizadas por el cabildo, desde el número CERO-DOS-OCHO (028) hasta el número CERO-CINCO-CUATRO (054).

Las personas que "Moto Taxi Valverde" deja registradas ante el cabildo para operar como choferes de sus 27 unidades, son los siguientes, detallados según el número de su unidad, nombres y apellidos, cédula de identidad y electoral, número de chasis del vehículo "Margarita" a operar y el número de placa de la referida unidad:



BASE "MOTO TAXI VALVERDE"				
UNIDAD	CHOFER	CEDULA	CHASIS	PLACA
28	Grismeldy Cesarina Duran Rodriguez	402-2523280-6	MD2A45AX4PWK00009	K2284446
29	Jose Manuel Reyes Hernandez	031-0393783-9	MD2A45AX7NWE00303	K2218611
30	Welin Manuel Sanchez Fernandez	402-3413911-7	MD2A45AX6PWH00269	EN PROCESO
31	Yony Rafael Rodriguez	034-0017154-6	MD6M14LA3P4AA2619	K2640895
32	Felix Miguel Aquino Tejada	034-0051314-3	MD2A45AXOPWE00310	EN PROCESO
33	Luisanna Maria Dominguez Jimenez	402-3353989-5	MD6M14LA5P4AA2637	K0874472
34	Alfredo Martinez Cabrera	092-0018241-9	MD6M14LA9N4AA1553	K2208646
35	Ruben Antonio Dilone Mora	034-0062983-2	MD2A258Z7HW300687	K1191637
36	Victor Luis Dietsch Santana	034-0054097-1	MD6M14LA3N4AA1371	K2351510
37	Deury Colon Santana	402-1462213-2	MD6M14LA9P4AA2222	K0874486
38	Carlos Javier Rodriguez Colon	402-2030046-7	MD6M14LKXH4A16483	K0776582
39	Eduardo Almonte Abreu	402-4064846-5	MD6M14LA3P4AA2572	K0843373
40	Randy Paulino Aracena Peralta	402-1428592-2	MD6M14LA5P4AA2623	K0874474
41	Jansel Salas Felix	402-2234664-1	MD2A45AZ5JWG00320	K1642978
42	Brayan Antonio Rodriguez	402-3479215-4	MD2A45AXOPWD00451	EN PROCESO
43	Albert Enmanuel Almonte Guzman	402-3422532-0	MD2A45AX4PWH00271	K2547308
44	Pedro Jose Minaya Vargas	402-1560548-2	MD6M14LA5P4AA2539	K0843372
45	Manuel Antonio Colon Almonte	034-0043595-8	MD2A45AX8PWG00092	K2542389
46	Jose Milton Fernandez Gutierrez	402-4066353-0	MD6M14LA6N4AA1378	K2260078
47	Daniel Francisco Lopez Rosario	034-0052805-9	MD2A45AX7NWD00346	EN PROCESO
48	Walne Aracena Peralta	402-2335079-0	MD6M14LK1J4A27703	K1329883
49	Wellington Rafael Reyes Gomez	034-0044267-3	MD6M14LAXK4A20869	K1873171
50	Luis Alejandro Diaz Rodriguez	402-2389020-9	MD6M14LA1P4AA2585	K2587824
51	Jhons Alexander Peralta Almonte	402-2441036-1	MD6M14LA8P4AA2213	EN PROCESO
52	Gerson Antonio Genao Rodriguez	034-0034341-8	MD6M14LA5K4A19757	K1950609
53	Juan Carlos Castillo	001-1882581-9	MD6M14LA0S4AA3140	EN PROCESO
54	Franly Manuel Santos Jimenez	402-2121178-8	MD6M14LA3N4AA1564	K2245576

3) BASE DE MARGARITAS "MOTO TAXI LA MAEÑA": se le autoriza operar hasta un máximo de VEINTISIETE (27) unidades de "Margaritas", las cuales estarán numeradas a través de las franjas autorizadas por el cabildo, desde el número CERO-CINCO-CINCO (055) hasta el número CERO-OCCHO-UNO (081).

Las personas que "Moto Taxi La Maeña" deja registradas ante el cabildo para operar como choferes de sus 27 unidades, son los siguientes, detallados según el número de su unidad, nombres y apellidos, cédula de identidad y electoral, número de chasis del vehículo "Margarita" a operar y el número de placa de la referida unidad:



BASE "MOTO TAXI LA MAEÑA"				
UNIDAD	CHOFER	CEDULA	CHASIS	PLACA
55	Edwin Alberto Olivo Rodriguez	034-0011634-3	MD6M14LA3K4A18459	K1882983
56	Flawski Rosanna Taveras Rodriguez	034-0053574-0	MD2A45AX9NWD00316	EN PROCESO
57	Wesly Castillo Espinal	402-3168256-4	MD2A25BZXHWG00697	K1666707
58	Carmen Acevedo Dominguez	034-0053008-9	MD6M14LA6L4B00090	K1981055
59	Junior Miguel Baez Baez	034-0057495-4	MD2A45AX2NWD00366	K1932929
60	Eugenio De Jesus Santos Peralta	034-0014514-4	MD2A45AX8PWD00424	K2568805
61	Manuel De Jesus Duran Peñaló	034-0059796-3	MD2A45AX1PWD00412	EN PROCESO
62	Alberto Bentura Peralta Torres	034-0019019-9	MD2A45AX5NWF00302	K2218586
63	Miguel Danilo Mendoza Collado	034-0063376-8	MD2A45AX3NWM00005	K2141329
64	Juan De Jesus Duran Peñaló	034-0059073-7	MD2A45AX9PWD00450	EN PROCESO
65	Otoniel Alexander Gil Almonte	034-0047049-2	MD6M14LK1H4A16484	K0776586
66	Bernardo De Jesus Baez Alvarez	046-0030523-1	MD2A45AX9NWM00008	K2141328
67	Blas Noel Rodriguez	034-0053519-5	MD6M14LA4P4AA2743	K2579309
68	Steven Joel Peralta Duran	402-1184494-5	MD2A45AX2PWG00086	K2568808
69	Carlos Manuel Santana Rodriguez	034-0001437-3	MD2A45AX3NWF00043	K2218541
70	Carlos Daniel Santana Jimenez	402-1251918-1	MD2A45AX1NWE00314	K2218589
71	Ramon Ignacio Espinal Peña	101-0004127-5	MD2A45AX2NWC00039	K2207039
72	Selini Rodriguez Rodriguez	034-0055507-8	MD2A45AXXNWC00015	K2201051
73	Leuryss Estevan Rosso	402-3408304-2	MD2A45AX2PWF00814	K2600806
74	Jose Miguel Medina Cabrera	402-2758821-3	MD6M14LA0P4AA2593	K2539819
75	Welinton Rodriguez	034-0058481-3	MD2A45AX3NWC00003	K2199945
76	Julio Arnaldo Espinal	034-0046281-2	MD2A45AX8PWD00441	K2525387
77	Daniel Antonio Rosario	033-0023516-9	MD2A45AXXPWD00456	K2525376
78	Aurelio Linares Familia De Los Santos	402-2340413-4	MD6M14LA1N4AA1532	K2208649
79	Delmiro Lopez Acantara	034-0008750-2	MD6M14LA6N4AA1557	K2208653
80	Ana Georgina Peralta Rodriguez	402-1480792-3	MD2A45AX2NWD00318	EN PROCESO
81	Romulo Starlin Polanco Gomez	402-0978346-9	MD2A45AX0PWE00324	K2568806

J.M.C.

4) BASE DE MARGARITAS "MOTO TAXI SIEMPRE FIEL": se le autoriza operar hasta un máximo de VEINTISIETE (27) unidades de "Margaritas", las cuales estarán numeradas a través de las franjas autorizadas por el cabildo, desde el número CERO-OCHO-DOS (082) hasta el número UNO-CERO-OCHO (108). Las personas que "Moto Taxi Siempre Fiel" deja registradas ante el cabildo para operar como choferes de sus 27 unidades, son los siguientes, detallados según el número de su unidad, nombres y apellidos, cédula de identidad y electoral, número de chasis del vehículo "Margarita" a operar y el número de placa de la referida unidad:



BASE "MOTO TAXI SIEMPRE FIEL"				
UNIDAD	CHOFER	CEDULA	CHASIS	PLACA
82	Radhames Peña Alberty	402-3707045-9	MD6M14LAXP4AL0129	K2299126
83	Roelvi Nuñez Rodriguez	402-3324449-6	MD6M14LA2P4AA2238	K0839351
84	Salomon Peralta Peralta	046-0036747-0	MD6M14LA3P4AA2636	K0850732
85	Jose Ramon Medina Cabrera	402-2758723-1	MD2A45AXXMWD10013	K2194307
86	Welinton Duran Gomez	402-1342541-2	MD2A45AX9PWD00416	K2640085
87	Dehry Yoel Gomez	034-0061936-1	MD6M14LA4K4A21063	K1880273
88	Victor Manuel Jaquez Torres	402-2293922-1	MD6M14LA6P4AA2596	K2483893
89	Cristopher Angel Santos Reyes	402-3658734-7	MD6M14LA2P4AA2143	K2579103
90	Miguel Dario Gomez Peralta	402-1344368-8	MD6M14LA0S4AA3414	EN PROCESO
91	Danny Osiris Cespedes Torres	034-0057903-7	MD6M14LA5P4AA1861	K2317785
92	Wakly Rayniel Rodriguez Dikóné	402-0901495-6	MD2A45AX4NWB00024	EN PROCESO
93	Ruben Alexander Santana Rodriguez	034-0049094-6	MD2A45AX7PWK00019	K2324903
94	Noel Roman Cruz	034-0057091-1	MD2A45AX9PWB00037	K2615315
95	Eduard Pichardo Bonilla	034-0053756-3	MD2A45AX5PWD00445	K2600800
96	Julian Amado Tineo	402-2993787-1	MD6M14LA5N4AA1551	EN PROCESO
97	Adrian Nicolas Nuñez Amarante	034-0061593-0	MD6M14LA1P4AA2635	K0850730
98	Oscar De Jesus Torres Torres	001-0717558-0	MD6M14LK5H4A16486	K0776581
99	Nelvin De Jesus Collado Caba	402-2787745-9	MD6M14LA5P4AA2606	K0874478
100	Amauris Vidal Mora	402-1370443-6	MD6M14PK1A4D01982	K0553683
101	Adriel Nicolas Nuñez Amarante	402-2032241-2	MD6M14LA7P4AA2753	K0850704
102	Juan Alexis Bueno Ureña	402-1463525-8	MD6M14LAXL4B00061	K2019630
103	Isauris Rafael Minaya Vargas	402-1269203-8	MD6M14LA6P4AA2534	EN PROCESO
104	Randy Javier Minaya Marte	034-0061315-8	MD2A45AZ1JWL14347	K1642977
105	Jose Julian Almonte Veras	034-0056727-1	MD6M14LA9N4AA1374	K2324110
106	Kelvin Javier Sanchez Rodriguez	402-2239959-0	MD2A45AX9PWK00006	K0031054
107	Alex Manuel Ventura Fernandez	402-1341993-6	MD6M14LA4N4AA1542	K2208638
108	Starlyn Rafael Herrera Sosa	402-1513068-9	MD2A45AXXPWH00260	EN PROCESO

d.m.p

5) BASE DE MARGARITAS "MOTO TAXI PALOMA": se le autoriza operar hasta un máximo de DIEZ (10) unidades de "Margaritas", las cuales estarán numeradas a través de las franjas autorizadas por el cabildo, desde el número UNO-CERO-NUEVE (109) hasta el número UNO-UNO-OCHO (118). Las personas que "Moto Taxi Paloma" deja registradas ante el cabildo para operar como choferes de sus 10 unidades, son los siguientes, detallados según el número de su unidad, nombres y apellidos, cédula de identidad y electoral, número de chasis del vehículo "Margarita" a operar y el número de placa de la referida unidad:



BASE "MOTO TAXI LA PALOMA"				
UNIDAD	CHOFER	CEDULA	CHASIS	PLACA
109	Brayan Yereni Martinez	402-0992235-6	MD6M14LA0P4AA2254	K2640898
110	Winston Xaviel Tejada Peralta	402-2143107-1	MD6M14LAXP4AA2567	K0874482
111	Yan Carlos Medrano	034-0063465-9	MD6M14LAXS4AA3033	EN PROCESO
112	Franny Miguel Sanchez Lora	034-0062001-3	MD6M14LA0P4AA1847	K2317763
113	Luis Carlos Marte Castillo	402-3338511-7	MD6M14LA1S4AA3101	EN PROCESO
114	Freddy De Jesus Conzalez	034-0063504-5	MD6M14LA2P4AA2613	K2610296
115	Hance Antonio Toribio Susaña	034-0055546-6	MD2A45AY2LWG00446	K2017336
116	Carlos Manuel Cruz Sakdña	034-0045013-0	MD6M14LA4S4AA3092	EN PROCESO
117	Jared Abimael Santos Rodriguez	402-2298763-4	MD6M14LA9S4AA3833	EN PROCESO
118	Andres Santiago De Jesus Tavera Rodriguez	402-2227770-5	MD6M14LA8K4A18313	K1956719

- 6) BASE DE MARGARITAS "MOTO TAXI LOS MUCHACHOS": se le autoriza operar hasta un máximo de VEINTIOCHO (28) unidades de "Margaritas", las cuales estarán numeradas a través de las franjas autorizadas por el cabildo, desde el número UNO-UNO-NUEVE (119) hasta el número UNO-CUATRO-SEIS (146).

Las personas que "Moto Taxi Los Muchachos" deja registradas ante el cabildo para operar como choferes de sus 28 unidades, son los siguientes, detallados según el número de su unidad, nombres y apellidos, cédula de identidad y electoral, número de chasis del vehículo "Margarita" a operar y el número de placa de la referida unidad:

P.M.P



BASE "MOTO TAXI LOS MUCHACHOS"				
UNIDAD	CHOFER	CEDULA	CHASIS	PLACA
119	Andres Nicolas Torres	034-0017276-7	MD6M14LK2C4A15076	K1859183
120	Ivan Antonio Reyes Peralta	402-2507089-1	MD2A45AX7NWF00045	K2218560
121	Edwin De Jesus Caba Pichardo	034-0051060-2	MD6M14LA7P4AL0119	K2285211
122	Jose Rafael De Leon Rodriguez	034-0059411-9	MD6M14LA7P4AL0122	K2285214
123	Ramon Andres Perez Marrero	034-0042966-2	MD6M14LA9P4AL0123	K2285213
124	Valentin Antonio Baez Fernandez	034-0027360-7	MD2A45AX8NWE00312	K2218588
125	Jose Angel Genao Rodriguez	402-0939438-2	MD6M14LA3N4AA1547	K2208644
126	Jose Andres Castro Almonte	402-1400391-1	MD6M14LA2P4AL0111	K2280096
127	Roberto Medrano Jaquez	402-2561712-1	MD6M14LA8P4AA2602	EN PROCESO
128	Jerson Ariel Gonzalez De La Cruz	034-0059811-0	MD6M14LA1P4AA2750	EN PROCESO
129	Pedro Luis Villalona Gomez	034-0055133-3	MD6M14LA3P4AL0117	EN PROCESO
130	Crecencio Valerio	402-3421594-1	MD6M14LA7N4AA1549	K2208641
131	Edgar Antonio Peralta Peralta	402-1398247-9	MD6M14LA0P4AA2545	K0843368
132	Luis Thomas Tejada Torres	034-0056484-9	MD6M14LA6NAA1400	K2285181
133	Junior Antonio Gomez Basilio	034-0051242-6	MDM14LA0N4AA1554	K2208645
134	Rigoberto Valerio Peralta	034-0051866-2	MD6M14LA3N4AA1550	K2208655
135	Jose Arturo Almonte Espinal	034-0019300-3	MD6M14LKXH4A16547	K0776591
136	Yuly Antonio Caba Almonte	034-0030873-4	MD6M14PK1A4C01716	K0112649
137	Luis Yonahan Morel Martinez	402-1503922-9	MD6M14LAXN4AA1366	K2245570
138	Starlyn Javier Peralta Santos	402-2515054-5	MD6M14LA6S4AA3109	EN PROCESO
139	Esterlin Emmanuel Peralta Santos	402-1396585-4	MD2A45AX3PWG00078	K2556912
140	Luciano Cepeda Perez	034-0019355-7	MD6M14LK4J4A27713	K1329884
141	Josue Rafael Nuñez Crispin	034-0041673-5	MD2A45AX5NWD00300	EN PROCESO
142	Miguel Angel Garcia Mesa	033-0020939-6	MD6M14LA3P4AA2605	K2400943
143	Raphael Mirely Gomez Polanco	402-2166387-1	MD2A45AX8NWD00338	K2209485
144	Gilberto Antonio Silverio Rosario	037-0108737-5	MD2A45AX1PWB00016	K2640758
145	Adarlis Javier Rodriguez Mendoza	034-0062239-9	MD6M14LA2N4AA1586	K2245574
146	Santos Melanio Guichardo Espinal	034-0046228-3	MD6M14PK1A4D01981	K2132564

D. M. S.

- 7) BASE DE MARGARITAS "MOTO TAXI LA CONFIABLE": se le autoriza operar hasta un máximo de VEINTIOCHO (28) unidades de "Margaritas", las cuales estarán numeradas a través de las franjas autorizadas por el cabildo, desde el número UNO-CUATRO-SIETE (147) hasta el número UNO-SIETE-CUATRO (174).

Las personas que "Moto Taxi La Confiable" deja registradas ante el cabildo para operar como choferes de sus 28 unidades, son los siguientes, detallados según el número de su unidad, nombres y apellidos, cédula de identidad y electoral, número de chasis del vehículo "Margarita" a operar y el número de placa de la referida unidad:



BASE "MOTO TAXI LA CONFIALE"				
UNIDAD	CHOFER	CEDULA	CHASIS	PLACA
147	Luis Miguel Jimenez	402-4157798-6	MD6M14PK1A4C01720	N637335
148	Marcelo Mora Moreta	074-003890-2	MD2A45AX4PWD00419	K2525386
149	Abel Ureña Bonilla	402-1549756-7	MD6M14LA8J4D03088	K1752169
150	Ramon Collado Nuñez	034-0057317-0	MD6M14LA2J4E04479	K1752175
151	Jose Alberto Cruz	034-0053147-5	MD2A45AZ8JWD00576	K1248341
152	Dagoberto Gabriel Rodriguez Moran	034-0052477-7	MD2A45AX5NWD00295	K1932928
153	Abel Ureña Bonilla	402-1238632-6	MD2A45AX6NWD00340	EN PROCESO
154	Fausto Antonio Duran Disla	034-00311545-7	MD2A45AX8NWB00026	K2193245
155	Juan Gabriel Villalona Duran	402-3805788-5	MD6M14LKXC4A14841	K0800711
156	Adalberto Lisandro Franco Fernandez	044-0019024-7	MD6M14LA1J4D03093	K1752162
157	Juan Julio Ramirez Perez	402-0904443-3	MD6M14LA7S4AA3099	EN PROCESO
158	Miguel Angel Perez Rodriguez	402-2007257-9	MD2A45AX3NWC00034	K2199933
159	Branly Daniel Fermin Torres	034-0060017-1	MD2A45AX0NWC00024	K2201054
160	Elvyn Antonio Colon Gonzalez	034-0037138-5	MD2A45AXXPWF00818	K2600805
161	Leonardo De Jesus Dietsgh Rosario	034-0035932-3	MD2A45AY5LWB01110	K2101297
162	Jairo Alejandro Baez Rosa	034-0054476-7	MD2A45AX8NWF00006	K2218542
163	Franklyn Miguel Agramonte Inoa	402-2290455-5	MD6M14LA1P4AA2554	K0874483
164	Robert Acosta Olivo	034-0060322-5	MD2A45AXDMWD10005	K2194308
165	Edwin Joel Marte Jimenez	402-1164955-9	MD6M14LA9P4AA2642	K0860031
166	Elpidio De Jesus Gomez Bonifacio	034-00018876-3	MD6M14LAXS4AA3047	EN PROCESO
167	Carlos Manuel Duran Disla	034-0038462-8	MD6M14LK1G4B44657	K0682734
168	Robert Alexander Cordero Sanchez	402-1340054-8	MDM14LK7E4G21623	K0328889
169	Dalwin Jose Espinal Morel	402-23922259-8	MDM14LA4P4AA2208	K2599610
170	Joan Carlos Tatis Rodriguez	402-0920829-3	MD6M14LA1P4AA2117	K2400947
171	Wilme Jose Rodriguez Duran	402-3220453-3	MD2A45AX1PWG00094	K2525404
172	Jose Antonio Reynoso Ureña	402-2542790-1	MD6M14PK1A4D02073	N745345
173	Julio Cesar Peña Rodriguez	402-1200382-2	MD6M14LK8H4A16496	K0776598
174	Luis Manuel Castro Torres	402-1384686-4	MD2A45AX0NWB00036	K2193266

f.m.d

8) BASE DE MARGARITAS "MOTO TAXI FELINO": se le autoriza operar hasta un máximo de DIEZ (10) unidades de "Margaritas", las cuales estarán numeradas a través de las franjas autorizadas por el cabildo, desde el número UNO-SIETE-CINCO (175) hasta el número UNO-OCHO-CUATRO (184).

Las personas que "Moto Taxi Felino" deja registradas ante el cabildo para operar como choferes de sus 10 unidades, son los siguientes, detallados según el número de su unidad, nombres y apellidos, cédula de identidad y electoral, número de chasis del vehículo "Margarita" a operar y el número de placa de la referida unidad:



BASE "MOTO TAXI FELINO"				
UNIDAD	CHOFER	CEDULA	CHASIS	PLACA
175	Yordan Santana Torres	402-3356550-2	MD6M14LK4E4C21627	K0328876
176	Adison Antonio Marcelino De Leon	402-1511933-6	MD2A45AX9PWC00249	K2640072
177	Luis Rafael Cabrera Rodriguez	402-3275183-0	MD6M14LA4P4AA2211	K2646180
178	Carlos Augusto Torres	034-0039221-7	MD2A45AZ1JWA00006	K1217412
179	Henry Rafael Reyes Vargas	034-0050724-4	MD6M14LA0P4AA1850	EN PROCESO
180	Angel Maria Santos	034-0033888-9	MD6M14LA2H4AA1393	K2326502
181	Roberto Terrero Ramirez	034-0054139-1	MD2A45AX0NWA00020	K2136241
182	Luis Miguel Reyes Reyes	402-3370577-7	MD6M14LAXP4AA2634	K2608932
183	Charles De Jesus Agramonte Rodriguez	034-0047724-0	MD6M14LK0E4G21611	K0328885
184	Jose Miguel Valdez Santos	034-0056058-1	MD6M14LA6J4E03416	K1752159

Párrafo 1. Se dispone que las bases operadoras de transporte "Margarita", quedan facultadas a la sola misión de administrar sus respectivas bases, a dar el servicio a los usuarios y a velar por el cumplimiento propio y de sus choferes de las obligaciones asumidas en la presente resolución y reglamento.

Párrafo 2. Por aplicación de lo contenido en el párrafo 1 del presente artículo, toda asignación de licencia o permiso para choferes de unidades de "Margarita", cambio en las asignaciones de las mismas, así como en las unidades del referido transporte y todo lo concerniente a su reglamentación, es facultad exclusiva del Ayuntamiento.

CUARTO: por aplicación de lo establecido en los artículos precedentes, el Ayuntamiento y Alcaldía del municipio de Mao otorga reconocimiento a las entidades "MOTO TAXI MAO", "MOTO TAXI VALVERDE", "MOTO TAXI LA MAEÑA", "MOTO TAXI SIEMPRE FIEL", "MOTO TAXI PALOMA", "MOTO TAXI LOS MUCHACHOS", "MOTO TAXI LA CONFIABLE" y "MOTO TAXI FELINO", como las únicas con la autorización municipal para operar como bases de transporte "Margarita", con todas sus consecuencias.

QUINTO: disponer, como al efecto dispone, el otorgamiento de un plazo de quince (15) días a partir de la fecha de la presente resolución, para que todas las bases presenten de manera formal, ante el departamento correspondiente del cabildo, toda la documentación exigida y necesaria para su formalización como base autorizada para operar transporte "Margarita".

SEXTO: disponer, como al efecto dispone, que las bases operadoras de Margaritas indicadas en la presente resolución, pagarán al Ayuntamiento de Mao, como arbitrio, la suma de TRES MIL PESOS DOMINICANOS (RD\$3,000.00) cada mes, a partir de la entrada en vigencia de esta disposición, por concepto del derecho de operación como tal.



Párrafo 1. Este pago deberá realizarse institucionalmente a través de la Tesorería Municipal, dependencia que expedirá el correspondiente recibo.

Párrafo 2. Se toma como parámetro para el correspondiente pago, su realización entre los días del veinticinco (25) hasta el último día de cada mes, como período oportuno de pago, con una gracia excepcional, previa presentación de la excusa pertinente, hasta el día cinco (5) del mes siguiente.

Párrafo 3. Todo pago realizado con posterioridad al último día de cada mes (si no se presenta la excusa que accione la gracia indicada en el párrafo 2) o con posterioridad al día 5 del mes siguiente si opta por la gracia indicada, se considerará como retraso y se aplicará un recargo equivalente al cinco por ciento (5 %) calculado sobre el monto de la cuota atrasada.

Párrafo 4. Bajo ninguna excusa se admitirá acumular más de tres (3) meses sin cumplir con el pago de la cuota establecida en el presente artículo. Si una base de transporte "Margarita" incurriere en acumular más de tres (3) meses de cuotas no pagadas, implicará la suspensión provisional de su licencia de operación y la consecuente paralización de sus labores como tal. La reincidencia o permanencia en este tipo de conducta, implicará la suspensión definitiva de su licencia o permiso.

Párrafo 5. La aplicación de la suspensión definitiva de la licencia o permiso de toda base de transporte "Margarita" implicará la imposibilidad de que sus representantes opten a futuro por nuevas licencias o permisos similares, aunque lo soliciten con otras denominaciones o condiciones.

SÉPTIMO. Disponer, como al efecto dispone que las personas especificadas en el artículo tercero de la presente resolución y, en su defecto, quienes le sustituyan bajo las condiciones que sean, asumen la responsabilidad de pagar un arbitrio a favor del Ayuntamiento del municipio de Mao, equivalente a la suma mensual de DOS MIL QUINIENTOS PESOS DOMINICANOS (RD\$2,500.00) por derecho a franja y rodaje de su unidad de "Margarita" y un pago único de DIEZ MIL PESOS (RD\$10,000.00) por concepto de adquisición mediante aprobación de las licencias de operación (franjas).



Párrafo 1. Para el pago del arbitrio descrito en la parte capital del presente artículo séptimo, operará el mismo orden y procedimiento que se describe en los párrafos del artículo sexto.

Párrafo 2. Las bases operadoras de transporte “Margarita” autorizadas mediante la presente resolución, podrán fungir como recaudadoras provisionales o agentes de retención del arbitrio que los choferes de sus respectivas unidades deben realizar acorde al presente artículo y dichas bases reportar por la Tesorería Municipal, el pago correspondiente a sus choferes, debiendo dar detalle pormenorizado en Tesorería al respecto.

OCTAVO. Las bases operadoras de transporte “Margarita” autorizadas como tales, así como sus choferes, asumen el compromiso ineludible de cumplir en todas sus partes, con las disposiciones contempladas en la ley de tránsito vigente, a observar un cumplimiento estricto con las normas cívicas y ciudadanas, con las señales de tránsito, con las disposiciones de tránsito en una o en doble vía según sea el caso, con los límites de velocidad urbanos establecidos, y toda disposición legal y reglamentaria emitida al efecto, tanto vigentes como futuras.

NOVENO. Disponer que el desacato, incumplimiento, violación o insubordinación a la autoridad y a las disposiciones legales, reglamentarias, cívicas y ciudadanas por parte de las bases operadoras de transporte “Margarita” y/o de los choferes de sus unidades, se considerará como faltas muy graves, con todas sus consecuencias.

Párrafo. La operación de unidades de transporte denominado “Margarita” de forma irregular por parte de cualquier persona física o jurídica, se considerará como falta muy grave, con todas sus consecuencias. Se considera la operación irregular de este transporte, su funcionamiento fuera de las regulaciones especificadas en la presente resolución.

DÉCIMO. Disponer que tanto las bases operadoras del transporte “Margarita”, como sus choferes, en coordinación con las autoridades del Ayuntamiento y del INTRANT, establezcan por consenso el monto del pasaje a ser cobrado a sus pasajeros por sus servicios, hacerlo público a los usuarios como forma de transparentar el funcionamiento y demostrar respeto por el consumidor y que cualquier modificación a ese monto sea previamente discutido y consensuado entre las tres partes (ayuntamiento, base y choferes y el INTRANT).



UNDÉCIMO. Declarar, como al efecto declara de alto interés por parte del gobierno local, que las bases operadoras del transporte "Margarita", tomen en cuenta la inclusión de personas con discapacidad, en la medida de sus posibilidades, en la dinámica laboral de sus entidades, siempre acorde a la ley y estas disposiciones.

DUODÉCIMO. La presente resolución deroga en todo cuanto le sea contraria, a las resoluciones previas tomadas respecto al transporte urbano denominado "Margarita".

La regidora Ana Fortuna, no se vio la presencia de la cuota de la mujer y de las personas con discapacidad, para una próxima se agregue en el reglamento a género y a las personas con discapacidad.

El regidor Néstor Antonio Durán, hace mención de las tarifas para el cobro del pasaje de margaritas Parque- Hospital, Parque -Cayuco, Parque- Trescientas, Parque- Sibila y Parque -Hatico, el precio sea de \$75 pesos y Hatico- Cajules Arriba, Hatico- Inmanol, Fortaleza- Cajules, Buenos Aires, Hatico- La Compuerta, Hatico- Desiderio Arias, Compuerta- Inmanol, Pueblo de Dios, Chanada de Piedra, Motrocros y Tierra Seca- Fortaleza sean \$125 pesos.

01 MAR 2025

El Sr. Edward Peña, como veedor de la comisión de Transporte de Margarita y demás integrada por Oscali Gutiérrez y José Tejada ha participado en todas las reuniones, felicita al consejo en pleno porque decidió regularizar este transporte de Margarita, en la última reunión que participaron con el INTRANT, con los choferes y dueños de bases se acordó en consenso el pasaje seria \$75 y \$150.

Como comisión quiere proponer que el ayuntamiento reconsidere el precio del pago único de RD\$10,000.00 pesos de derecho a contrato sea RD\$8,000.00 pesos y de RD\$2,500.00 pesos de permiso de franja sea RD\$2,000.00 pesos, ese precio sea revisable al año.

El Sr. Alcalde, el ayuntamiento solo tiene dos fuentes de recaudaciones, ingresos propios por recaudaciones internas arbitrios y el aporte del Estado, el ayuntamiento no está tomando medidas en el sector transporte de Margarita sino en todos los arbitrios de la ciudad, son \$83 pesos que quiere diario de los choferes, el pago único de RD\$10,000.00 porque tienen 3 años que no pagan consensuado en la mesa de trabajo. Todo ha sido consensuado es un pago para que la licencia sea de un chofer.

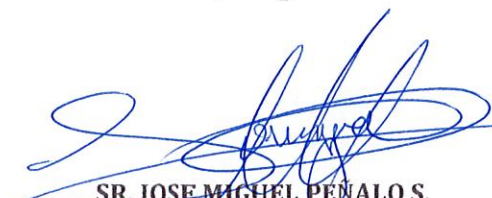


El regidor Presidente, felicita al INTRANT, a los veedores y al concejo de regidores por el trabajo realizado en este proceso para la regularización del transporte de Margarita.

El Concejo resolvió, aprobar la propuesta de los permisos de operación de las 184 franjas de unidades de Margaritas y se aprueba el Reglamento para el funcionamiento del transporte urbano denominado "Margarita". Se ordena la redacción y presentación del Reglamento de Aplicación del transporte urbano denominado Margarita. Con la abstención del regidor Julio Wáscar García Rodríguez.

Y terminado el objeto de la presente sesión ordinaria, siendo las 6:33 de la tarde, la misma fue clausurada.

FIRMADOS: Sr. José Miguel Peñaló Santana, Regidor Presidente; Ing. Juan Luís Gómez F., Regidor Vicepresidente; Sr. Wilson Rafael Estévez, Regidor; Lic. Dolores Ananhi Rodríguez Contrera, Regidora; Sr. Néstor Antonio Durán Rodríguez, Regidor; Sr. Julio Wáscar García Rodríguez, Regidor; Sr. José Luís Rodríguez Contreras, Regidor; Sra. Ana Confesora Fortuna, Regidora; Sr. Diony Miguel Gómez Collado, Regidor.


SR. JOSE MIGUEL PEÑALO S.
Presidente del Ayuntamiento




LIC. ANA DEL CARMEN TAVERAS TEJADA
Secretaria Municipal

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAO

ACTA NÚMERO 06-2025 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN FECHA DOCE (12) DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025).

Presidencia del Sr. José Miguel Peñaló S.

En la ciudad y municipio de Mao, provincia Valverde, República Dominicana, a los doce(12) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025), se reunieron en el Salón de Sesiones "Prof. Juan de Js. Reyes A." del Ayuntamiento del municipio de Mao, previa convocatoria extraordinaria, los señores Regidores: Sr. José Miguel Peñaló Santana, Regidor Presidente; Lic. Dolores Ananhi Rodríguez Contrera, Regidora; Sr. Julio Wáscar García Rodríguez, Regidor; Sr. Wilson Rafael Estévez, Regidor; Sra. Ana Confesora Fortuna, Regidora; Sr. José Luís Rodríguez Contreras, Regidor; Sr. Diony Miguel Gómez Collado, Regidor; Sr. Néstor Antonio Durán Rodríguez, Regidor. No asistió con excusa el Ing. Juan Luis Gómez Familia, Regidor, Vicepresidente. Fueron asistidos por el Alcalde Municipal, Lic. Yohendy Jiménez Bonilla, la Lic. Estefany María Frías Martínez, Vicealcaldesa Municipal y por la Secretaria Municipal que suscribe.

Siendo las 9:40 de la mañana y comprobada la asistencia mayoritaria, fue iniciada la sesión.

El Regidor presidente, luego de externar el saludo, dio apertura a la sesión ordinaria para conocer la agenda. Acto seguido se procedió a la invocación a Dios por el Regidor Diony Miguel Gómez Collado, tras lo cual se iniciaron los trabajos para conocer la agenda prevista.



Punto Único.- Conocimiento y decisión respecto a las propuestas del Reglamento del Presupuesto Participativo Municipal Vigente.

El regidor Diony Miguel Gómez Collado, resalta la aprobación de propuesta de la modificación del reglamento del Presupuesto Participativo, ha sido consensuado en una reunión de trabajo donde se observó detalladamente para que tenga el mejor de los funcionamiento vaya dirigido a lo que es el Presupuesto Participativo en obras de estructura en beneficio para el desarrollo de las comunidades que es con la verdadera intención que el ayuntamiento lo está realizando.

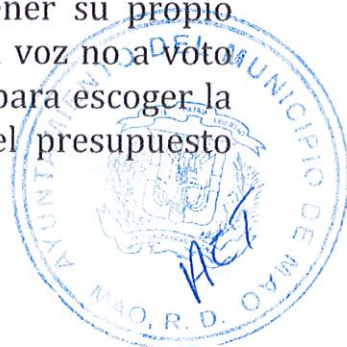
La regidora Dolores Ananhi Rodríguez C, se refirió al Art. 25, que habla de la metodología de la votación, se le da atribución a dos delegados por organización con voz y voto, se debe modificar porque en el presupuesto participativo puede participar cualquier persona común que no pertenezca a una organización y quiera presentar una problemática, pero vive en ese sector y entiende puede someter una obra, se debe hacer para que este toda la colectividad representada.

El Lic. Nelson Mercado, Encargado del Departamento de Asuntos Comunitarios, el mismo reglamento establece pueden participar en la asamblea del Presupuesto Participativo Municipal cualquier funcionario público siempre con derecho a voz no a voto, tienen derecho a solicitudes para las votaciones los delegados quienes eligen cuales son las obras.

La regidora Dolores Ananhi Rodríguez, se le da atribución solo a los delegados, entonces un ciudadano común de que le sirve presentar una obra o necesidad sino puede votar.

El Lic. Nelson Mercado, Encargado del Departamento de Asuntos Comunitarios, está totalmente de acuerdo con esa propuesta en vista de la sociedad que vivimos y el comportamiento de la gente se puede crear una situación súper incomoda, al no haber un reglamento de organizaciones comunitarias, estuvo observando una propuesta del reglamento con el regidor Diony Gómez, para socializarla luego presentarla al consejo para su aprobación, no es posible una organización que cuente con 5 miembros tiene los mismos derechos que una organización no esté constituida e institucionalizada.

La regidora Ana Fortuna, está de acuerdo cada sector debe tener su propio reglamento y las organizaciones pueden participar con derecho a voz no a voto porque si no se vuelve un caos, cada junta de vecinos se reúnen para escoger la obra más prioritaria en su sector para que sea aprobada en el presupuesto participativo municipal.



D. Ananhi - C

El regidor julio Wáscar García, secunda la propuesta de la regidora Dolores A. Rodríguez, a la vez valora el esfuerzo realizado por el encargado de Asuntos comunitarios y el regidor Diony Gómez en la modificación del reglamento Presupuesto Participativo Municipal, está de acuerdo que se modifique el artículo 25, porque ningún reglamento puede estar por encima de la Ley, luego se van amparar a la Ley 122-05, un reglamento no puede estar divorciado de la ley, también sea modificado y sea creado de una forma ambigua para tener mejor socialización para el rejuego de los grupos que algunas veces viene a crear caos.

La Lic. Estefany Frías, Vicealcaldesa, en la socialización del artículo 25, en la parte del delegado quizás se pueda agregar un delegado para que sea un porcentaje más significativo pero esos delegados es a raíz de una representación de las Juntas de vecinos este reglamento nos va a regular para el Presupuesto Participativo Municipal, el reglamento a modificar que sea preciso para el funcionamiento y buena ordenanza de todas las juntas de vecinos se le puede agregar los requisitos mantener para poder seguir en función con una junta, tal vez dos (2) no es significativo o cuatros(4) delegados eso va depender la cantidad de miembros de la junta de vecinos.

El Lic. Nelson Mercado, el artículo 25, no se trata de aumentar cantidad de delegados sino de que el sector que no esté organizado tenga la oportunidad también de expresarse, se le podría agregarse a la metodología un acápite que establezca que se les permitirá el derecho a voz a los ciudadanos de ese sector.

La regidora Dolores Rodríguez, reitera que el reglamento se revisa para modificar e incorporar las experiencias del año pasado.

En cuanto al dinero aprobado en el PIN de inversión del presupuesto municipal participativo del año vigente, debe ejecutarse antes del treinta y uno (31) de diciembre. De lo contrario, la alcaldía y el consejo de regidores tomarán las decisiones pertinentes sobre su uso.

El Regidor Diony Gómez, en el artículo 25, en la metodología se puede agregar dos personas que estén acreditadas para ser la voz de lo que se tomó como decisión de esa junta de vecinos si se le agrega más personas se convertiría en un caos.

La regidora Ana Fortuna, no se puede pasar el año hablando sino se actúa ya es hora de formar esa comisión y visitar esas junta de vecinos, si se socializó el reglamento se consensuó se debe solo agregar que la comunidad tiene derecho a voz no a voto.



El sr. Alcalde, Yohendy Jiménez, está agendando quiere que el consejo de regidores lo acompañen a las visitas solicitadas a las juntas de vecinos, la alcaldía se va a trasladar a todos los sectores.

El Lic. Reidin José Rodríguez, Asesor legal en representación del Asesor Legal del consejo de regidores, Lic. Diógenes R. Almonte, ha verificado que procede la aprobación del reglamento del Presupuesto Participativo Municipal vigente.

Se cierran los debates con las modificaciones del reglamento del Presupuesto Participativo Municipal.

El regidor presidente le cede la palabra a la Regidora Dolores Ananhi Rodríguez C, por lo que hace su motivación a las posibles modificaciones al reglamento del Presupuesto Municipal Participativo.

Art. 4. Las obras que sean priorizadas en el proceso de Presupuesto Participativo deben estar contenidas exclusivamente dentro del siguiente menú positivo.

+

Proyecto	Reparación	Construcción	Ampliación	Equipos/Mobiliarios
Centros comunales	Si	N/A	Si	NO
Parques Municipal	Si	N/A	N/A	N/A
Parque Infantil	Si	N/A	N/A	Si
Puente Peatonal	Si	N/A	N/A	N/A
Alumbrado Urbano	Si	SI	Si	N/A
Bacheo de calles	Si	Si	Si	N/A
Vías Peatonales (callejon)	Si	Si	Si	N/A
Baden	Si	Si	Si	N/A
Aceras y contenes	Si	Si	Si	N/A
Señalización vial	Si	Si	Si	Si
Saneamiento de cañadas	Si	Si	Si	N/A
Alcantarilla	Si	Si	Si	N/A
Drenaje sanitario	Si	Si	Si	N/A
Salas de Tareas	Si	No	No	NO
Escuela Laboral	No	No	No	NO
Cancha	Si	No	No	N/A
Play	Si	No	No	N/A
Clubes	Si	No	Si	NO
Mercados	No	No	No	Si



Si, m, p

Art. 5. Las obras que sean priorizadas en el proceso de Presupuesto Participativo no pueden estar contenidas dentro del siguiente menú negativo.

Proyecto	Reparación	Construcción	Ampliación	Equipos/Mobiliarios
Sépticos y/o Colectores	No	No	No	N/A
Viviendas	No	No	No	No
Cárceles	No	No	No	N/A
Iglesia	No	No	No	NO
Locales de Partido políticos	No	No	No	N/A
Paneles solares	No	No	No	N/A
Escuela Primeria	No	No	No	No
Estancias Infantiles	No	No	No	No
Bibliotecas	No	No	No	Si
Dispensarios	No	No	No	No
Funerarias	No	No	No	Si
Puente vehicular	No	No	No	N/A

Art. 16. Se realizara asambleas comunitarias en todas las zonas, parajes del municipio. Para que una comunidad, barrio o sector pueda participar en el proceso, debe tener un mínimo de treinta (30) familias; si tiene menos familias que el número requerido, ese sector debe unirse a la comunidad que le sea más cercana. Participaran dos representantes por organización comunitaria y que las mismas estén activas y cuente con sus reglamentos.

Art. 21. Los sectores y organizaciones comunitarias beneficiadas con obras por el presupuesto participativo municipal en un año recibirán una cesantía de un año a fin de dar oportunidad a otros sectores para ser beneficiados.

Handwritten signature/initials in blue ink.

Art. 25. El facilitador presentara a la comunidad la metodología de votación para la priorización de las tres principales necesidades. Se realizar en base a votos que deben guardar estrecha relación con las personas asistentes a dicha asamblea.

METODOLOGÍA DE LA VOTACIÓN

1. Será elegida una comisión electoral previamente, la cual no puedes estar conformada por representante de la zona que se está realizando la asamblea.
2. Serán dos delegados por organización los que tendrán derecho a voz y voto y si se presentare algún ciudadano o ciudadana a esa asamblea se les permitirá un turno para expresar sus ideas pero no tendrá derecho a voto.
3. Cada delegado presentara y motivara una sola obra prioritaria para su sector o comunidad.
4. Solo se votará por una obra.
5. La votación será en a través de boletas y urna.



6. Cada boleta tendrá el membrete del ayuntamiento, nombre u organización y obra.
7. Se contarán las boletas guardando estrecha relación con el registro de asistente y la obra con mayor cantidad de votos será la elegida.
8. En caso de un empate técnico se ira al azar. La asamblea y el personal del ayuntamiento presente, en consenso elegirán el método a utilizar.
9. Se elegirán tres obras por zonas con el mismo monto.

Art. 40. Es obligatorio elegir durante la celebración del Cabildo Abierto el comité de seguimiento y Control Municipal. De cada una de las secciones, barrios o bloque se seleccionaran dos representantes (un hombre y una mujer), los cuales serán juramentados por el Alcalde y el Presidente el Concejo de Regidores.

Párrafo I. Las obras aprobadas en el Cabildo Abierto no podrán ser cambiada. (salvo que esta obra haya sido ejecutada ante de la implementación del Presupuesto Municipal Participativo, se deja en libertad al sector para elegir otra obra prioritaria para su sector.

Párrafo II. El dinero aprobado en el PIN de inversión del presupuesto municipal participativo del año vigente, debe ejecutarse antes del treinta y uno (31) de diciembre. De lo contrario, la alcaldía y el consejo de regidores tomarán las decisiones pertinentes sobre su uso.

Se someten las modificaciones planteadas para el Reglamento del Presupuesto Participativo Municipal, basadas dichas modificaciones en la propuesta de los señores regidores y asumidas también como tales, las propuestas socializadas y detalladas como son Artículo 4, Artículo 5, Artículo 16, Artículo 21, Artículo 25 y párrafo II al Artículo 40, del reglamento vigente. APROBADO A UNANIMIDAD de los presentes.

Y terminado el objeto de la presente sesión ordinaria, siendo las 10:14 de la mañana, la misma fue clausurada.

FIRMADOS: Sr. José Miguel Peñaló Santana., Regidor Presidente; Ing. Juan Luís Gómez F., Regidor Vicepresidente; Sr. Wilson Rafael Estévez, Regidor; Lic. Dolores Ananhí Rodríguez Contrera., Regidora; Sr. Néstor Antonio Durán Rodríguez., Regidor; Sr. Julio Wáscar García Rodríguez., Regidor; Sr. José Luís Rodríguez Contreras., Regidor; Sra. Ana Confesora Fortuna, Regidora; Sr. Diony Miguel Gómez Collado., Regidor.

SR. JOSE MIGUEL PEÑALO S.
Presidente del Ayuntamiento



LIC. ANA DEL CARMEN TAVERAS TEJADA
Secretaria Municipal

dimic